

**Gobierno del Estado de Yucatán**

**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-31000-19-1957-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1957

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	733,356.3
Muestra Auditada	405,596.2
Representatividad de la Muestra	55.3%

Los recursos federales convenidos mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021 con el Gobierno del Estado de Yucatán fueron por 733,356.3 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 580,141.0 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 405,596.2 miles de pesos, que representó el 55.3% de los recursos convenidos.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 153,215.3 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 107,016.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el importe de los recursos en especie, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2021, por lo que el monto de estos recursos reflejará variaciones en los resultados que se presentarán al respecto, y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 de la auditoría número 134, que lleva por

título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, practicada al INSABI.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

**1.** Los resultados de la evaluación del Control Interno se presentan en la auditoría núm. 1950 que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán (SAF) y los Servicios de Salud de Yucatán (SSY), antes de la radicación de los recursos, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social 2021 (Programa U013 2021) y sus rendimientos financieros, las cuales fueron del conocimiento en tiempo y forma del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); asimismo, se constató que dicha notificación indicó que el destino final de los recursos sería la “prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”.

**3.** De los recursos convenidos en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación del programa U013 2021 por 733,356.3 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SAF recursos líquidos por 580,141.0 miles de pesos, y ésta, a su vez, generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 187.2 miles de pesos y 79.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, de los cuales, transfirió a los SSY, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, el total de los recursos ministrados y rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 187.0 miles de pesos y reintegró a la TESOFE 79.8 miles de pesos; en tanto los SSY generaron en su cuenta bancaria a las mismas fechas rendimientos financieros por 138.1 miles de pesos y 0.2 miles de pesos. Asimismo, se constató que la SAF y los SSY emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en su cuenta bancaria conforme a la normativa; sin embargo, los SSY informaron al INSABI la recepción de los recursos transferidos con desfases de 2 a 83 días hábiles después del plazo de los tres días hábiles posteriores a la recepción de los recursos transferidos establecidos por la normativa.

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 153,215.3 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas y remisiones de recepción de insumos por 107,016.7 miles de pesos, y quedaron pendientes un importe por 46,198.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría

número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-33/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Las cuentas bancarias de la SAF y de los SSY utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del programa U013 2021 y sus rendimientos financieros fueron únicas, productivas y específicas, en las cuales, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, se constató que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 se encontraron conciliados con el saldo pendiente por devengar y por pagar reportados en los registros contables y presupuestarios del programa a las mismas fechas.
- b) El Gobierno del Estado de Yucatán realizó por concepto de la Aportación Solidaria Estatal (ASE) de forma mensual, transferencias a la cuenta bancaria utilizada por los SSY por 389,640.9 miles de pesos por concepto de aportación líquida, y 166,990.7 miles de pesos por aportación en especie para un total de 556,631.6 miles de pesos, importe que correspondió con la ASE convenida en el Anexo 4 "Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto" del Acuerdo de Coordinación, con lo que cumplió con el monto establecido en el acuerdo.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**5.** Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SAF y los SSY registraron, en su sistema contable y presupuestario, los ingresos recibidos en numerario por 580,141.0 miles de pesos, y la SAF registró los rendimientos generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2021 por 187.2 miles de pesos y 79.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2022; asimismo, los SSY registraron contable y presupuestariamente los rendimientos financieros transferidos por la SAF por 187.0 miles de pesos, así como los generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2021 por 138.1 miles de pesos y 0.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2022. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación mediante el INSABI por 153,215.3 miles de pesos, los SSY registraron y reportaron entradas de almacén al 31 de diciembre de 2021 por 107,016.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del

ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

- b) Los SSY registraron, en su sistema contable y presupuestario, los egresos realizados de los recursos del Programa U013 2021 por 580,141.0 miles de pesos, de los cuales, se determinó una muestra de las operaciones pagadas con recursos en numerario por un importe de 405,596.2 miles de pesos, integrados por 243,518.0 miles de pesos por concepto de servicios personales, 68,016.6 miles de pesos por materiales y suministros, y 94,061.6 miles de pesos por servicios generales, las cuales estuvieron soportadas en la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se canceló e identificó con un sello con la leyenda “Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social 2021”, lo que permitió identificar el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio respectivo.

#### **Destino de los Recursos**

6. Al Gobierno del Estado de Yucatán, de los recursos acordados del programa U013 2021 por 733,356.3 miles de pesos, le fueron transferidos recursos en numerario por 580,141.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se comprometieron y devengaron el 100.0% de los recursos en numerario y de éstos, se pagaron 509,112.0 miles de pesos a la misma fecha y 580,141.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2022. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 153,215.3 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 107,016.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 por 325.3 miles de pesos se comprometieron, devengaron y pagaron 325.1 miles de pesos a la misma fecha y 0.2 miles de pesos y los generados de enero a marzo de 2022 por 79.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD  
SOCIAL LABORAL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Recursos Comprometidos al 31 de diciembre de 2021	Recursos Devengado al 31 de diciembre de 2021	% de los Recursos acordados	Recursos Pagados al 31 de diciembre de 2021	Recursos Pagados al 31 de marzo de 2022
<b>NUMERARIO</b>						
Remuneración al personal	243,518.0	243,518.0	243,518.0	33.2	217,550.8	243,518.0
Adquisición y distribución de medicamentos, materiales de curación y otros insumos	231,918.1	231,918.1	231,918.1	31.6	206,728.6	231,918.1
Acciones de Promoción y Prevención en Salud	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto Operativo de Unidades Médicas	104,704.9	104,704.9	104,704.9	14.3	84,832.6	104,704.9
Subtotal numerario	580,141.0	580,141.0	580,141.0	79.1	509,112.0	580,141.0
<b>ESPECIE</b>						
Adquisición y distribución de medicamentos, materiales de curación y otros insumos	153,215.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Acciones de Promoción y Prevención en Salud	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto Operativo de Unidades Médicas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal Especie	153,215.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>733,356.3</b>	<b>580,141.0</b>	<b>580,141.0</b>	<b>79.1</b>	<b>509,112.0</b>	<b>580,141.0</b>

FUENTE: Acuerdo de Coordinación, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, entradas al almacén, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, informes del ejercicio de los recursos federales y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de marzo de 2022.

NOTAS: 1 Para efecto de los porcentajes, no se consideran los rendimientos financieros.

2. En el rubro de Acciones de Promoción y Prevención de la Salud, se informó al INSABI la aplicación de recursos por 106,784.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, de los cuales 56,799.0 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 49,985.2 miles de pesos corresponden a la adquisición y distribución de medicamentos, material curación y otros insumos; cifras de carácter informativo.

3. Los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 153,215.3 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 107,016.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

## Servicios Personales

**7.** Los SSY, durante el ejercicio fiscal 2021, destinaron recursos del programa U013 2021 por 243,518.0 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal, importe que representó el 33.2% de los recursos asignados, los cuales se destinaron para el personal que

hasta el 31 de diciembre de 2020 estuvo contratado con cargo a los recursos transferidos del INSABI, cuyas funciones fueron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, por lo que no excedió el porcentaje autorizado para este rubro que es de máximo el 50.0%; asimismo, se verificó que los empleados contaron con seguridad social y con las prestaciones establecidas en la normativa aplicable.

**8.** Con la revisión de una muestra de 140 expedientes de trabajadores que representaron un monto por 57,574.8 miles de pesos, se verificó que 128 trabajadores contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron en ejercicio fiscal 2021; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública se localizó evidencia de su registro; sin embargo, 12 trabajadores no acreditaron el perfil académico correspondiente, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 4,036.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 4,036,763.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 12 trabajadores que no acreditaron el perfil académico requerido, así como 7,906.00 pesos por cargas financieras; asimismo, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-34/2022, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

**9.** Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSY realizaron pagos de sueldo al personal, los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y las erogaciones por concepto de prestaciones, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se constató que no se realizaron gastos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, medidas de fin de año, finiquitos, indemnizaciones ni relativos a las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, así como tampoco se realizaron pagos de impuestos estatales sobre nómina.
- b) Los SSY no destinaron recursos del programa U013 2021 para la contratación de personal eventual.

**10.** Los SSY, durante el ejercicio fiscal 2021, no autorizaron licencias con goce de sueldo al personal para el desempeño temporal de un cargo o actividad sindical, ni se financiaron compensaciones (incluidos bonos e incentivos) ni medidas de fin de año (vales de despensa) a ningún tipo de personal, ni se pagaron laudos laborales; sin embargo, se realizaron pagos indebidos por un total de 48.8 miles de pesos, de los cuales, 8.9 miles de pesos corresponden

a erogaciones posteriores a la fecha de la baja de un trabajador, y 39.9 miles de pesos a pagos realizados a un empleado que contó con licencia sin goce de sueldo.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 48,789.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación por realizar pagos posteriores a la fecha de la baja de un trabajador y de un empleado que contó con licencia sin goce de sueldo, así como 96.00 pesos por cargas financieras; asimismo, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-35/2022, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

**11.** Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la confirmación por parte de los responsables de una muestra de ocho centros de trabajo: "Hospital Materno Infantil de Yucatán", "Hospital Psiquiátrico de Yucatán", "Centro de Salud con Servicios Ampliados Progreso", "Centro de Salud de Ticul, Yucatán", "Centro de Salud de Tizimín, Yucatán", "Centro de Salud Santa Rosa, Mérida Yucatán", "Centro de Salud Valladolid, Yucatán", y "Centro de Salud de Tekax, Yucatán", con un total de 200 trabajadores que ostentaron el mismo número de plazas financiadas con recursos del programa U013 2021, se constató que 190 empleados prestaron sus servicios en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2021 y en 10 casos se justificó su ausencia mediante oficios de autorización para aislamiento derivado de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), oficios de cambios de adscripción, incapacidades y bajas.
- b) Los SSY, durante el ejercicio fiscal 2021, realizaron las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por 41,153.7 miles de pesos y las enteraron oportunamente al Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se generaron pagos por multas, recargos y actualizaciones.

**12.** Los SSY destinaron recursos del programa U013 2021 para el pago de remuneraciones del personal regularizado, formalizado y federal, por un monto por 243,518.0 miles de pesos, que correspondieron al 33.2% de los recursos acordados, distribuidos en un total de 861 trabajadores, de los cuales 589 correspondieron a la rama médica, paramédica y grupos afín, por un importe de 192,929.8 miles de pesos, y 272 a la rama administrativa por un importe de 50,588.2 miles de pesos, que representaron el 79.2% y el 20.8% del monto total asignado para el pago de servicios personales.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN

SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN

CUENTA PÚBLICA 2021

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
RAMA MÉDICA, PARAMÉDICA Y AFÍN						
Médica	123	0	123	14.3	55,990.2	23.0
Paramédica y grupo afín	466	0	466	54.1	136,939.6	56.2
Suma	589	0	589	68.4	192,929.8	79.2
RAMA ADMINISTRATIVA Y PERSONAL DE MANDO						
Administrativo	272	0	272	31.6	50,588.2	20.8
Administrativo Afín	0	0	0	0	0.0	0.0
Personal de mando	0	0	0	0	0.0	0.0
Suma	272	0	272	31.6	50,588.2	20.8
Total	861	0	861	100	243,518.0	100.0
Total Asignado para Servicios Personales					243,518.0	

FUENTE: Base de nómina de personal Formalizado y Regularizado, así como del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

### Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

**13.** Con la revisión del rubro de adquisición, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSY destinaron recursos del programa U013 2021 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 231,918.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, monto que representó el 31.6% del total de los recursos acordados; además, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación mediante el INSABI por 153,215.3 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 107,016.7 miles de pesos, monto que representó el 14.6% de los recursos acordados, y que totalizan 46.2%, porcentaje superior al mínimo establecido por la normativa del 32.0%. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 153,215.3 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 107,016.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que

el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

- b) La Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipo del INSABI remitió a los SSY mediante correo electrónico, el oficio con los lineamientos para la adquisición de medicamentos y señaló "asimismo en su Anexo 1 contienen los Precios Máximos de Referencia (PMR), los cuales son aplicables a partir del 1 de abril del 2020". Asimismo, los SSY, mediante el reporte Detalle de Adquisición de Medicamentos, indicó la compra de 239 claves de medicamentos por 2,924.8 miles de pesos, de las cuales 89 claves excedieron el precio de referencia que representan un monto por 614.7 miles de pesos; al respecto, los SSY señalaron mediante nota informativa que durante el ejercicio 2021 el contagio por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en Yucatán aumentó, y al ser considerada como una enfermedad grave de atención prioritaria y por consecuencia el aumento en atención médica se tuvo que comprar medicamentos para hacer frente a la contingencia, los cuales se adquirieron para atender la salvaguarda de los bienes tutelados como lo son la vida y salud de las personas, como lo ordena el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- c) Los SSY destinaron recursos por 336,623.0 miles de pesos para la adquisición de materiales y suministros y servicios generales, de los que se determinó una muestra por 162,078.1 miles de pesos, integrados por tres procesos de licitación pública por 99,392.4 miles de pesos y una adjudicación directa por 10,000.0 miles de pesos y pagos por el servicio de consumo de energía eléctrica por 52,685.7 miles de pesos; con los que se adquirieron medicamentos, material de curación y un servicio integral de administración para dispensación de insumos en unidades médicas; los procesos se encontraron amparados en los contratos, convenios modificatorios y el pedido correspondiente, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; en el caso de la excepción a la licitación se presentó el dictamen fundado, motivado y soportado, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, los proveedores presentaron las fianzas de cumplimiento de entrega de los bienes y servicios, y, en su caso, las cartas de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos. Finalmente, se realizaron pagos a la Comisión Federal de Electricidad amparados en 902 recibos de consumo de Servicio de Energía Eléctrica.

**14.** Los SSY, mediante los convenios modificatorios números LA-931007985-E10-2020-I-CM-1; LA-931007985-E10-2020-I-CM-2; LA-931007985-E10-2020-II-CM-1; LA-931007985-E10-2020-II-CM-2; LA-931007985-E10-2020-III-CM-1; LA-931007985-E10-2020-III-CM-2, los contratos números LA-931007985-E13-2021-II, LA-931007985-E13-2021-III, LA-931007985-E15-2021 y el Pedido número 202865, destinaron recursos del programa U013 2021 para la adquisición de medicamentos, materiales de curación y servicios integrales, en los que se determinaron las irregularidades siguientes:

1. Para los convenios modificatorios números LA-931007985-E10-2020-I-CM-1; LA-931007985-E10-2020-I-CM-2; LA-931007985-E10-2020-II-CM-1; LA-931007985-E10-2020-II-CM-2; LA-931007985-E10-2020-III-CM-1 y LA-931007985-E10-2020-III-CM-2:
  - a) La modificación de los convenios modificatorios radicó en la cláusula segunda: vigencia del contrato, la cual se amplió del 31 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021 y el segundo convenio del 28 de febrero de 2021 al 31 de marzo de 2021; sin embargo, no se especificó el monto de los recursos, por lo que faltó incluir en los convenios modificatorios la cantidad mínima y máxima de los bienes.
  - b) En la cláusula Décima Segunda, inciso c, de los contratos número LA-931007985-E10-2020-I, LA-931007985-E10-2020-II y LA-931007985-E10-2020-III que originaron los contratos modificatorios, se estableció que *“La factura debe contener el número de Licitación Pública, así como el número de contrato”*; sin embargo, la documentación comprobatoria del gasto no presentó dicha información.
2. Para el caso de los contratos números LA-931007985-E13-2021-I y LA-931007985-E13-2021-II:
  - a) En la declaración 1.7 de los contratos se asentó que: *“el contrato se realizó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial [...]”* con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de Yucatán; sin embargo, debió señalarse en el contrato que se realizó con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que el contrato cuenta con varias fuentes de financiamiento.
  - b) Los contratos se celebraron bajo la modalidad de contrato abierto, y en la cláusula primera, párrafo segundo de los mismos, se indicó que: *“las partes convienen en que el precio fijo y unitario por el servicio, es el determinado en la propuesta económica”*; sin embargo, no se estableció la cantidad mínima y máxima de los bienes o el presupuesto mínimo y máximo a ejercerse.
  - c) En la cláusula décima tercera, inciso c, del contrato se estableció que: *“la factura deberá contener el número de la Licitación Pública, así como el número del contrato”*; sin embargo, la documentación comprobatoria del gasto no presentó dicha información.

3. En la cláusula décima, inciso c, del contrato número LA-931007985-E15-2021 se estableció que: *“la factura deberá contener el número de la Licitación Pública, así como el número del contrato”*; sin embargo, la documentación comprobatoria del gasto no presentó dicha información.
4. Para el Pedido número 202865, se proporcionó el pedido y un contrato, de lo anterior se observó:
  - a) El contrato señala “Contrato de prestación de servicios” y en la cláusula primera se estableció *“EL PROVEEDOR se obliga con “EL ORGANISMO” a otorgar material médico”*, por lo que no es claro el motivo de la formalización del contrato.
  - b) En el contrato faltó:
    - i. Indicar el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.
    - ii. Especificar los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato.
    - iii. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-36/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Con la revisión del rubro de adquisición, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSY, mediante dos contratos y seis convenios modificatorios, contaron con el servicio integral para la recepción, logística, administración, dispensación, atención a usuarios, control, y generación de los sistemas de información y reportes informativos de los medicamentos, al respecto, el control de los bienes lo realizó el proveedor, por lo que ellos no contaron con un registro de inventarios ni auxiliares de almacén, Kardex, entradas y salidas, pedidos, órdenes de reposición; asimismo, los SSY sólo realizan el registro del gasto con la factura de los medicamentos que le son surtidos al paciente, lo anterior, se verificó con las facturas, en donde la documentación soporte de éstas fueron las recetas médicas en la que aparece los datos y firma del médico tratante y del beneficiario, por lo que no se aplicaron penas convencionales. Además, en cuanto al contrato número LA-931007985-E15-2021 y contrato (pedido número 202835), referente a la adquisición de material de curación se verificó que éstos fueron entregados en el lugar y dentro del plazo establecido, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

- b) Con la revisión de las recetas médicas, Kardex, libro de control de estupefacientes y psicotrópicos, y licencias sanitarias, se verificó mediante inspección física en los Hospitales General Dr. Agustín O'Horán y el Psiquiátrico de Yucatán, las farmacias operadas por éstos cuentan con la licencia sanitaria vigente, los responsables tienen cédula profesional; los medicamentos controlados se encuentran clasificados por grupo I estupefacientes, grupo II y III medicamentos psicotrópicos y resguardados en gavetas con llave, el registro y control de los medicamentos controlados y de alto costo se realiza de forma manual mediante tarjetas de almacén y reportes; los libros de control de estupefacientes y psicotrópicos contaron con la autorización correspondiente; se constató que en el cambio de turno se realiza un conteo físico de las existencias y mediante resumen en hoja de Excel se realiza la conciliación de los medicamentos, toda vez que no se cuenta con un sistema digital que les permita agilizar el registro correspondiente; asimismo, se realizó mediante una muestra de medicamentos adquiridos con recursos del programa U013 2021, el conteo de 6 medicamentos (104 unidades) en los dos hospitales inspeccionados sin encontrarse diferencias y con las recetas médicas se acreditó el uso y entrega al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.
- c) El Gobierno del Estado de Yucatán acordó con el INSABI recursos en especie por 153,215.3 miles de pesos, de los cuales los SSY reportaron entradas al almacén por 107,016.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

#### **Gastos de Operación**

**16.** Con la revisión del rubro de gastos de operación, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente.

- a) Los SSY realizaron erogaciones de los recursos del programa U013 2021 para el pago de gastos de operación por concepto de materiales y suministros por 12,117.5 miles de pesos y servicios generales por 92,587.4 miles de pesos, montos que suman 104,704.9 miles de pesos y que representaron el 14.3% de los recursos acordados, porcentaje que no excedió del 18.0% establecido como máximo en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación.
- b) Los SSY no destinaron recursos del programa U013 2021 para la adquisición de bienes informáticos ni para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

### **Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas**

**17.** Los SSY no destinaron recursos del programa U013 2021 para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, Institutos Nacionales de Salud u Hospitales Federales, por concepto de prestación de servicios ni formalizó acuerdos o convenios de colaboración, por lo que no presentó acta de aprobación por parte de la junta de gobierno.

#### **Transparencia**

**18.** Los SSY remitieron al INSABI los informes mensuales del ejercicio fiscal 2021 y sus resúmenes; sin embargo, los informes fueron entregados de manera extemporánea con un desfase de 8 a 283 días posteriores al plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-37/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** El Gobierno del Estado de Yucatán reportó oportunamente a la SHCP los cuatro informes trimestrales del ejercicio 2021 en la Carpeta Ejercicio del Gasto del programa U013 2021 y puso a disposición del público en general la información a través del Periódico Oficial del Estado de Yucatán y en el apartado de transparencia de la página de internet de los SSY; sin embargo, la información reportada al cuarto trimestre a la SHCP difiere con los registros contables y presupuestarios.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-38/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSY presentaron evidencia de la difusión al público en general de la información disponible respecto de los universos, coberturas y servicios ofrecidos, así como la información del manejo financiero de los recursos del programa U013 2021.
- b) Los SSY difundieron en su página de internet la información relacionada con el monto de los recursos asignados para la prestación de servicios, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos, montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que fueron destinados y los resultados obtenidos con su aplicación, el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa U013, y los servicios ofrecidos.

- c) Los SSY remitieron de manera trimestral a la Secretaría de Salud y publicaron en su página de internet la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal.

#### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 4,093,554.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,093,554.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 8,002.00 pesos se generaron por cargas financieras.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 405,596.2 miles de pesos, que representó el 55.3% de los 733,356.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la entidad federativa devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, servicios personales y adquisiciones; así como en la Ley General de Salud; en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y en los Requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,085.6 miles de pesos, que representan el 1.0% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no se concilió la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre con los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán y las Direcciones de Administración y la de Finanzas de los Servicios de Salud de Yucatán.